



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-A/MPR

Rioja, 21 de enero del 2026.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2025-ALAT-OTSV-GFSC/MPR recibido con fecha 17.12.2025; Informe N° 1529-2025-OTSV-GFySC/MPR de fecha 17.12.2025; Informe N° 0961-2025-GFSC/MPR recibido con fecha 23.12.2025; Informe Legal N° 004-2026-OAJ/MPR de fecha 08.01.2026; y la Disposición de la Encargada de la Entidad con Memorando N° 008-2026-A/MPR de fecha 09.01.2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con fecha 20 de agosto del 2025 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MPR, el cual otorga el beneficio de rebaja parcial y temporal del costo para el trámite de emisión, revalidación y duplicado de licencias de conducir de clase B categoría II-B y II-C, en la Provincia de Rioja;

Que, el Área de Licencias y Autorizaciones de Tránsito, mediante Informe Técnico N° 003-2025-ALAT-OTSV-GFSC/MPR recibido con fecha 17.12.2025 solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MPR la cual establece el beneficio de rebaja parcial y temporal de los costos administrativos de emisión, revalidación y duplicado de licencias de conducir de clase B categoría II-B y II-C, señalando que esta sería viable puesto que la medida es razonable en tanto que atiende a una necesidad real de la población, no genera perjuicio económico significativo, así como también mantiene una política pública exitosa, y su prolongación temporal es coherente con los fines perseguidos, por lo que, extender su vigencia, permite una planificación adecuada de los conductores y evita impactos negativos por cese intempestivo del beneficio;

Que, con Informe N° 0961-2025-GFSC/MPR recibido con fecha 23.12.2025, el Gerente (e) de Fiscalización y Seguridad Ciudadana solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MPR, Ordenanza Municipal que establece el beneficio de rebaja parcial y temporal del costo para el trámite de emisión, revalidación y duplicado de licencia de conducir de clase B categoría II-B y II-C para vehículos menores en la Provincia de Rioja;

Que, por otro lado, la propia Ordenanza en su Primera Disposición Final faculta al señor Alcalde para modificar o ampliar la norma mediante Decreto de Alcaldía, por lo que jurídicamente es viable y procedente emitir un Decreto de Alcaldía que amplíe la vigencia del beneficio hasta el 31 de octubre del 2026, sin requerir aprobación de una nueva ordenanza;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el Artículo 40° de la precitada norma legal, precisa que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas del Artículo 20° numeral 6 y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja;

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AMPLIAR** el beneficio de rebaja parcial y temporal del costo para el trámite de emisión; revalidación y duplicado de licencias de conducir de clase B categoría II-B y II-C, en la Provincia de Rioja, **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2026**, beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 010-2025-CM/MPR de fecha 20 de agosto del 2025, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGÚN TUPA	COSTO ACTUAL TUPA	COSTO CON REBAJA	APLICA PARA LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASE B CATEGORÍA II-B Y II-C
Licencia de conducir de vehículos menores	S/. 114.00	S/. 30.00	Aplica
Duplicado de licencia de conducir vehículos menores	S/. 42.50	S/. 21.00	Aplica
Revalidación de la licencia de conducir de vehículos menores (dentro de los 30 días de su vencimiento)	S/. 77.50	S/. 38.00	Aplica
Revalidación de la licencia de conducir de vehículos menores (después de los 30 días de su vencimiento)	S/. 98.00	S/. 49.00	Aplica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Oficina de Tránsito y Seguridad Vial y demás Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición en el Portal Web Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
  - \* Oficina de Tránsito y Seguridad Vial.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.